

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDCH/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN PIRCOJ -
CHURUBAMBA DE CENTRO POBLADO PIRCOJ DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL
DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.**

1 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Ciudad de Churubamba, siendo las 03:00 pm horas del día 13 de setiembre del 20234 en la oficina de Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de Abastecimiento, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado mediante Resolución N° 104-2024-MDCH/GAF, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-MDCH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN PIRCOJ - CHURUBAMBA DE CENTRO POBLADO PIRCOJ DISTRITO DE CHURUBAMBA DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; a fin de efectuar la Apertura Electrónica, Admisión, Evaluación y Calificación de Ofertas Técnicas del procedimiento correspondiente según orden de prelación.

2 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

| | | | | | |
|-----------------|--|----------|----------|--------------|---|
| Presidente | ING. DAVID DEMETRIO SANTILLAN CALLUPE | Titular | X | Dependencia: | Sub Gerente de Infraestructura y Obras Publicas |
| | | Suplente | | | |
| Primer Miembro | ING. RAFAEL ANIBAL DOLORES SUSANO | Titular | X | Dependencia: | Gerente de Desarrollo Urbano y Rural |
| | | Suplente | | | |
| Segundo Miembro | ECON. JEAN ANTHONY FALCON FLORES | Titular | X | Dependencia: | Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial |
| | | Suplente | | | |

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

| NRO. | RUC/CÓDIGO | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO | ESTADO | FECHA DE REGISTRO |
|------|-------------|---|---------------------------------------|--------|-----------------------|
| 1 | 10723186086 | SANCHEZ VIZCAYA ALESSANDRO FRANCISCO | 2024-08-09 20:52:13.0 | Válido | 2024-08-09 20:52:13.0 |
| 2 | 20393675480 | GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. | 2024-08-21 17:20:07.0 | Válido | 2024-08-21 17:20:07.0 |
| 3 | 20443107593 | AMC INGENIEROS S.R.LTDA. | 2024-09-08 20:57:05.0 | Válido | 2024-09-08 20:57:05.0 |
| 4 | 20479780847 | C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. | 2024-09-01 19:58:09.0 | Válido | 2024-09-01 19:58:09.0 |
| 5 | 20482164634 | JOTSA CONSTRUCTORES S.A.C. | 2024-08-08 08:58:00.0 | Válido | 2024-08-08 08:58:00.0 |
| 6 | 20489466741 | INVERSIONES HILARIO S.A.C. | 2024-09-05 12:04:17.0 | Válido | 2024-09-05 12:04:17.0 |
| 7 | 20489558433 | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y SERVICIOS CHOCOS ESPINOZA SRL | 2024-08-22 12:48:39.0 | Válido | 2024-08-22 12:48:39.0 |
| 8 | 20494299161 | ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES | 2024-08-27 22:54:02.0 | Válido | 2024-08-27 22:54:02.0 |
| 9 | 20529133228 | EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA HERMAT SAC | 2024-08-19 22:13:46.0 | Válido | 2024-08-19 22:13:46.0 |
| 10 | 20542531097 | CEACATRU E.I.R.L. | 2024-08-26 20:05:01.0 | Válido | 2024-08-26 20:05:01.0 |
| 11 | 20573320779 | SANTI INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-09-05 09:23:14.0 | Válido | 2024-09-05 09:23:14.0 |
| 12 | 20601263158 | RIVER PLAZA CONTRATISTAS S.A.C. | 2024-08-22 09:35:08.0 | Válido | 2024-08-22 09:35:08.0 |
| 13 | 20601736455 | CONSTRUYE HCO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-08-14 08:37:27.0 | Válido | 2024-08-14 08:37:27.0 |
| 14 | 20603013540 | DICONST JAROME SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-08-26 16:54:24.0 | Válido | 2024-08-26 16:54:24.0 |
| 15 | 20603919395 | WCR CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-08-21 11:56:17.0 | Válido | 2024-08-21 11:56:17.0 |
| 16 | 20607211176 | CAMINOS A&G EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-08-20 22:31:58.0 | Válido | 2024-08-20 22:31:58.0 |

4 DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas vía electrónica por el sistema SEACE en el siguiente orden:

| Nº | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado |
|----|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|---------|
| 1 | 20529133228 | CONSORCIO EDIFICAR PIRCOJ | 10/09/2024 | 14:17:20 | 20529133228 | 10/09/2024 | 19:28:45 | Enviado |
| 2 | 20393675480 | GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. | 10/09/2024 | 15:39:10 | 20393675480 | 10/09/2024 | 15:50:18 | Enviado |

2 registros encontrados mostrando 2 registro(s) de 1 a 2. Página 1 / 1

5 APERTURA DE OFERTAS (ADMISION)

Acto seguido, Se procede con la apertura de las ofertas presentas por los postores en forma electrónica a través del SEACE que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

El detalle del resultado:

| POSTORES | DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA | | | | | | | | RESULTADO |
|--|---|--|---|--|--|--|---|-------------|-----------|
| | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. - copia del certificado de vigencia de poder del representante legal | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2) | Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N°3) | Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N°4) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N°5) | El precio de la oferta en Soles (Anexo N°6) | | |
| 1 GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L. | SI PRESENTA | SI PRESENTA | SI PRESENTA | SI PRESENTA | SI PRESENTA | NO CORRESPONDE | SI PRESENTA / OBSERVADO * | NO ADMITIDO | |
| 2 CONSORCIO EDIFICAR PIRCOJ Integrado por la EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA HERMAT SAC y la Empresa ISO_CONST.& PROYECT.S.R.L.. | SI PRESENTA | SI PRESENTA | SI PRESENTA | SI PRESENTA | SI PRESENTA | SI PRESENTA | SI PRESENTA | ADMITIDO | |

* De acuerdo con las bases integradas se establecía que los postores que apliquen, de forma facultativa, al beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, debían presentar el Anexo N° 7- "Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV", en la cual deben manifestar cumplir con las condiciones que establece dicha ley, para tal efecto, la empresa GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L., No Cumple, en la medida que presentó el ANEXO 06 detallando que su oferta No Incluye IGV, asimismo presentó Anexo 07 en donde declara bajo juramento que cumple de todas las condiciones para la exoneración del IGV, entre ellas que la empresa **No Presta Servicios Fuera De La Amazonía**, sin embargo de la revisión efectuada el Comité de Selección verificó en el Buscadores de Proveedores del Estado-OSCE < <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ui/> > encontrándose que el POSTOR ejecuto obras fuera de la Amazonía (CONTRATO N°040-2022-GRL/OBRAS del Gobierno Regional de Lima), lo cual es contradictorio e incongruente con la información declarada bajo juramento en del Anexo N° 07 vulnerando el principio de presunción de veracidad.

Dicha observación también se da a través de la verificación de INFOBRAS < <https://infobras.contraloria.gob.pe/infobrasweb> > donde se muestra que la empresa GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L., en el 2024 seguía ejecutando la obra denominada: Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 20392 Juan Pascual Pringles, en el AA. HH. Peralvillo - Distrito de Chancay - Provincia de Huaral - Región Lima; teniendo Valorización realizadas en el mes de Marzo 2024; como se muestra en las imágenes adjunto.

INFOBRAS Ficha resumen de obra pública

Nombre de la obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 20392 JUAN PASCUAL PRINGLES EN EL AA. HH. PERALVILLO - DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - REGION LIMA

Datos de la obra

- Resumen ejecutivo
- Datos generales
- Tipos de ejecución
- Datos de cierre
- Línea de tiempo

Seguimiento

- Informes de control
- Control social
- Procesos de selección
- Ejecución financiera

Participa

- Mostrar comentarios
- Registra un comentario
- Registra una denuncia
- Imprimir

1. Ubicación

Ubicación: LIMA - HUARAL - CHANCAY
 Dirección: DISTRITO DE CHANCAY - PROVINCIA DE HUARAL - REGION LIMA

2. Avance y plazo de ejecución

% Avance físico: 99.97% (MAR 2024)
 Fecha de inicio: 12/07/2022
 Fecha de finalización: 06/03/2024

Centro de ejecución de obras: [Detalles ocultos]

INFOBRAS Ficha resumen de obra pública

| N° | Año/mes de avance | Avance físico Programado | Avance físico Real | Avance valorizado Programado | Avance valorizado Real | % de ejecución financiera | Monto de ejecución Financiera | Estado | Acción |
|----|-------------------|--------------------------|--------------------|------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------------------|--------------|-----------|
| 1 | 2024 / MARZO | 100% | 99.97% | S/ 23,072,885.50 | S/ 23,068,600.07 | 105.32% | S/ 24,868,167.02 | En ejecución | Ver Ficha |
| 2 | 2024 / FEBRERO | 100% | 98.58% | S/ 23,072,885.48 | S/ 22,744,937.08 | 105.73% | S/ 24,365,049.40 | Paralizado | Ver Ficha |
| 3 | 2024 / ENERO | 100% | 98.58% | S/ 23,072,885.48 | S/ 22,744,937.08 | 105.73% | S/ 24,365,049.40 | Paralizado | Ver Ficha |
| 4 | 2023 / DICIEMBRE | 98.03% | 98.27% | S/ 22,619,015.05 | S/ 22,673,177.58 | 105.39% | S/ 24,316,816.28 | En ejecución | Ver Ficha |
| 5 | 2023 / NOVIEMBRE | 96% | 94.64% | S/ 22,148,893.86 | S/ 21,835,864.58 | 101.4% | S/ 23,395,665.03 | En ejecución | Ver Ficha |

Página (1) de (5): Total registros (21) Primero Siguiete Última

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the left margin]

REQUISITOS PARA LA APLICACION DE LOS MECANISMOS PARA LA ATRACCION DE LA INVERSION

Artículo 2.- REQUISITOS

Los beneficios tributarios del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Extraordinario a los Activos Netos e Impuesto Extraordinario de Solidaridad, señalados en los Artículos 12, 13, 15, en el primer párrafo de la Tercera Disposición Complementaria y en el inciso a) de la Quinta Disposición Complementaria de la Ley, serán de aplicación únicamente a las empresas ubicadas en la Amazonía.

Se entenderá que una empresa está ubicada en la Amazonía cuando cumpla con los requisitos siguientes:

a) Domicilio Fiscal: El domicilio fiscal debe estar ubicado en la Amazonía y deberá coincidir con el lugar donde se encuentre su sede central. Se entenderá por sede central el lugar donde tenga su administración y lleve su contabilidad (...)

b) Inscripción en Registros Públicos: La persona jurídica debe estar inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía. Este requisito se considerará cumplido tanto si la empresa se inscribió originalmente en los Registros Públicos de la Amazonía como si dicha inscripción se realizó con motivo de un posterior cambio domiciliario.

c) Activos Fijos: En la Amazonía debe encontrarse como mínimo el 70% (setenta por ciento) de sus activos fijos. Dentro de este porcentaje deberá estar incluida la totalidad de los medios de producción, entendiéndose por tal los inmuebles, maquinaria y equipos utilizados directamente en la generación de la producción de bienes, servicios o contratos de construcción (...)

d) Producción: No tener producción fuera de la Amazonía. Este requisito no es aplicable a las empresas de comercialización.

Los bienes producidos en la Amazonía podrán ser comercializados dentro o fuera de la Amazonía, sujetos a los requisitos y condiciones establecidas en el Artículo 13 de la Ley.

(...)

Tratándose de servicios o contratos de construcción, se entenderá por producción la prestación de servicios o la ejecución de contratos de construcción en la Amazonía, según corresponda.

Para las empresas constructoras, definidas como tales por el inciso e) del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 821, se entenderá por producción la primera venta de inmuebles.

Las Empresas que inicien operaciones en el transcurso del ejercicio considerarán cumplido este requisito siempre que, a partir del primer mes, no tengan producción fuera de la Amazonía. En caso contrario, no podrán acogerse a los beneficios establecidos en la Ley por todo ese ejercicio.

Se considera iniciadas las operaciones con la primera transferencia de bienes, prestación de servicios o contrato de construcción, a título oneroso. Los requisitos establecidos en este artículo son concurrentes y deberán mantenerse mientras dure el goce de los beneficios tributarios. En caso contrario, éstos se perderán a partir del mes siguiente de ocurrido el incumplimiento de cualquiera de ellos, y por el resto del ejercicio gravable.

Artículo 5.- ACOGIMIENTO

El acogimiento se deberá efectuar hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al período de enero de cada ejercicio gravable, en la forma y condiciones que establezca la SUNAT. De no efectuarse dicho acogimiento dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, la empresa no se encontrará acogida a los beneficios tributarios de la Ley, por el ejercicio gravable. Tratándose de empresas que inicien operaciones en el transcurso del ejercicio, darán cumplimiento a lo señalado en el primer párrafo hasta la fecha de vencimiento del pago a cuenta del Impuesto a la Renta correspondiente al período en que se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 2.

Artículo 6.- PERDIDA DEL BENEFICIO

Los beneficios tributarios establecidos en la Ley se pierden por las siguientes causales:

a) Por el incumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 2. En este caso, los beneficios del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Extraordinario de los Activos Netos e Impuesto Extraordinario de Solidaridad otorgados por la Ley se perderán por el resto del ejercicio gravable.

b) Por el incumplimiento del requisito de actividad principal señalado en el Artículo 4. En este supuesto, los beneficios del Impuesto a la Renta, establecidos en el Artículo 12 y Quinta Disposición Complementaria, y el crédito fiscal especial del Impuesto General a las Ventas establecido en el numeral 13.2 del Artículo 13 de la Ley, se perderán por el resto del ejercicio gravable.

c) Por la disminución de la subcuenta especial del activo señalada en el numeral 26.2 del Artículo 26, "Inversiones recibidas - Ley N° 27037" antes de transcurridos cuatro (4) años desde la fecha de adquisición del bien de capital. En este supuesto, será de aplicación lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 23.

(...)

La pérdida de los beneficios tributarios opera a partir del mes siguiente de ocurrida la causal.

Dicho todo lo anterior corresponde indicar que el postro empresa GINNICO INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L., continuó ejecutando la obra del contrato (**CONTRATO N°040-2022-GRL/OBRAS del Gobierno Regional de Lima**) hasta marzo del 2024 y teniendo facturaciones por los meses de febrero, abril y mayo por lo que también habría pedido el beneficio de la exoneración del IGV, tal como se indicó en la normativa antes indicada.

Por lo tanto, no le corresponde presentar su oferta excluyendo el IGV, por lo que ha transgredido el principio de presunción de veracidad, este colegiado **No Admite** la oferta de postor.

6 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El detalle del resultado

| DATOS DEL POSTOR | OFERTA ECONOMICA | PUNTAJE ECONOMICO | OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE TOTAL | BONIFICACION DEL 5% (ANEXO N° 11) | PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN | ORDEN DE PRELACION |
|----------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------------------|--------------------------------|--------------------|
| | Pi = Om x PMP / Oi | | SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL | INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA | | | | |
| NOMBRE, RAZON SOCIAL O CONSORCIO | OFERTA ECONOMICA | | | | | | | |
| CONSORCIO EDIFICAR PIRCOJ | S/ 6,745,821.22 | 95 | 03 | 02 | 100 | 05 | 105 | I |

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

| N° DE ORDEN DE PRELACIÓN | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TOTAL |
|--------------------------|----------------------------------|---------------|
| 1 | CONSORCIO EDIFICAR PIRCOJ | 105 |

7 CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

| | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 | CONSORCIO EDIFICAR PIRCOJ |
|-----|--|---|
| 7.1 | A. Capacidad Técnica Y Profesional A.1 Equipamiento Estratégico A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave. <ul style="list-style-type: none"> Formación académica del plantel profesional clave A.3 Calificaciones del Plantel Profesional Clave. | Cumple De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato |

| | | |
|--|--|---|
| | B. Experiencia del postor en la especialidad. | Cumple |
| | RESULTADO FINAL | CALIFICA |
| 8 | RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN | |
| De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación , cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases, de <u>pasa a la siguiente etapa</u> | | |
| N° | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR | |
| 1 | CONSORCIO EDIFICAR PIRCOJ | |
| 9 | ACUERDO ADOPTADO | |
| Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad , dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta, siendo las 05:30 pm del día 13 de setiembre del presente año se da por culminado la presente etapa. | | |
|  | | |
| ING. DAVID DEMETRIO SANTILLAN CALLUPE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN | | |
|  | |  |
| ING. RAFAEL ANIBAL DOLORES SUSANO PRIMER MIEMBRO | | ECON. JEAN ANTHONY FALCON FLORES SEGUNDO MIEMBRO |